

Que con el fin de dar cumplimiento a los principios de moralidad, transparencia e imparcialidad, se procederá a aceptar la renuncia presentada y a designar un nuevo gobernador ad hoc para el departamento de Bolívar;

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, corresponde al Presidente de la República nombrar funcionarios ad hoc en los casos en los cuales sea aceptado el impedimento o la recusación de un servidor en ejercicio de funciones administrativas que no tenga superior ni cabeza del sector, como medida excepcional, en atención a lo señalado en los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado a través de los Radicados 11001-03-06-000-2014-00049-00 (2203) y 11001-03-06-000-2015-00181-00 (2273), del 6 de marzo de 2014 y 19 de octubre de 2015, respectivamente;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. *Aceptación de renuncia.* Aceptar la renuncia presentada por el doctor Germán Escobar Melo a su designación como gobernador ad hoc del departamento de Bolívar, para actuar frente al proceso electoral que se llevó a cabo el 27 de octubre de 2019, y atender todos los actos que de este se derivaran o se relacionaran con el mismo.

Artículo 2º. *Designación.* Designar como gobernadora ad hoc del departamento de Bolívar, a la doctora Martha Liliana Díaz Doria, identificada con la cédula de ciudadanía número 39443342, quien se desempeña en el cargo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 16, ubicado en la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la planta global del Ministerio del Interior, para atender todos los actos que se deriven o se relacionen con el proceso electoral que se adelantó el pasado 27 de octubre, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente decreto.

Artículo 3º. *Poseción.* La gobernadora ad hoc designada en este acto, deberá tomar posesión del cargo ante la instancia que corresponda, en los términos del artículo 92 del Decreto Ley 1222 de 1986.

Artículo 4º. *Comunicación.* Comunicar, a través de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Interior, el contenido del presente decreto al ingeniero Germán Escobar Melo, a la Gobernadora ad hoc designada en este acto, al Gobernador titular del departamento de Bolívar y a la Procuraduría Regional de Bolívar.

Artículo 5º. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 7 de noviembre de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra del Interior,

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.

DECRETO NÚMERO 2028 DE 2019

(noviembre 7)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio del Interior y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación de la planta del Ministerio del Interior cumple con el numeral 1.1. de la Directiva Presidencial número 09 del 9 de noviembre de 2018, que dispone: “Las plantas de personal y las estructuras administrativas de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, solamente se podrán modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o se generen ahorros en los gastos de funcionamiento de la entidad “Directrices de Austeridad”;

Que el Ministerio del Interior presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, el estudio técnico de que tratan los artículos 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto - Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1 al 2.2.12.3 del Decreto número 1083 de 2015, para efectos de modificar la planta de empleos, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP);

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó concepto favorable, para efectos de modificar la planta de personal del Ministerio del Interior.

DECRETA:

Artículo 1º. *Supresión de empleos.* Suprimir los siguientes empleos de la planta de personal del Ministerio del Interior:

DESPACHO DEL MINISTRO			
No. Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1 (Uno)	Asesor	1020	16

DESPACHO VICEMINISTRO PARA LA PARTICIPACIÓN E IGUALDAD DE DERECHOS			
No. Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1 (Uno)	Asesor	1020	11

Artículo 2º. *Creación de empleos.* Crear en la planta de personal del Ministerio del Interior, adscritos al Despacho del Ministro, los siguientes empleos:

DESPACHO DEL MINISTRO			
No. Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1 (uno)	Asesor	1020	18
1 (uno)	Asesor	1020	06

Artículo 3º. *Vigencias y derogatorias.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y modifica en lo pertinente el Decreto número 2896 de 2011.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 7 de noviembre de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra del Interior,

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

RESOLUCIONES EJECUTIVAS

RESOLUCIÓN EJECUTIVA NÚMERO 202 DE 2019

(noviembre 7)

por la cual se prorroga el término de la medida de toma de posesión para administrar la Cooperativa Multiactiva de Servicios Solidarios - Copservir Ltda.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, en especial de las previstas en el inciso 3º del numeral 2 del artículo 116 del Decreto ley 663 de 1993, el artículo 2º del Decreto número 455 de 2004 y último Inciso del artículo 9.1.2.1.1 del Decreto número 2555 de 2010,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 318 de mayo 2 de 2005 la Superintendencia de la Economía Solidaria dispuso la toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la entidad Cooperativa Multiactiva de Servicios Solidarios - Copservir Ltda., con NIT 830.011.670-3, domicilio principal en la Calle 13 N° 42-10 de la ciudad de Bogotá, D. C., inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá con el número 001929 de febrero 10 de 1997, en el Libro I, de las entidades sin ánimo de lucro;

Que de acuerdo con la solicitud del Agente Especial designado para la Cooperativa Multiactiva de Servicios Solidarios - Copservir Ltda., mediante Resolución número 00341 del 2 de mayo de 2006, la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó la prórroga de dicha medida por el término de un (1) año, contado a partir de la expedición de la resolución;

Que el inciso final del numeral 2 del artículo 116 del Decreto-ley 663 de 1993. Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, establece: “*Cuando no se disponga la liquidación de la entidad, la toma de posesión no podrá exceder del plazo de un (1) año, prorrogable por la Superintendencia Bancaria, por un plazo no mayor de un año; si en ese lapso no se subsanaren las dificultades que dieron origen a la toma de posesión, la Superintendencia Bancaria dispondrá la disolución y liquidación de la institución vigilada. Lo anterior sin perjuicio de que el Gobierno por resolución ejecutiva autorice una prórroga mayor cuando así se requiera en razón de las características de la entidad*”;

Que el artículo 2º del Decreto número 455 de 2004 establece las normas sobre toma de posesión y liquidación aplicables a entidades solidarias vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria que adelantan actividades diferentes a la financiera y, entre ellas, contempla la aplicación del artículo 116 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero a dichas entidades solidarias;

Que el inciso final del artículo 9.1.2.1.1 del Decreto número 2555 de 2010, establece: “*...En todo caso, si en el plazo de un (1) año, prorrogable por un término igual no se subsanaren las dificultades que dieron origen a la toma de posesión, la entidad de vigilancia y control dispondrá la disolución y liquidación de la entidad. Lo anterior sin perjuicio de que el Gobierno nacional por resolución ejecutiva autorice una prórroga mayor cuando así se requiera en razón de las características de la institución*”;